



Resolución Jefatural N°109-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 21 de mayo del 2021

VISTOS:

La Carta N° 013-2021 CANAL HUALLABAMBA/CONSORCIO MOTUPE/RC/CTPG, el Memorando N° 0194-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH, el Informe N° 081-2021-DVG, el Informe N° 01005-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES, y el Informe Legal N° 035-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 023-2019-MINAGRIPSI, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO PEGASO, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra denominada “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque”.

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 047-2019-MINAGRIPSI, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE, para la Supervisión de la Obra “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque”.

Que, el día 01 de julio del 2019, el PSI y CONSORCIO PEGASO firman el Contrato N° 145-2019-MINAGRI-PSI, para la Ejecución de la Obra denominada “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque”.

Que, el día 07 de junio del 2019, el PSI y CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE firman el Contrato N° 126-2019-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Obra “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque”.

Que, en base a la fecha de convocatoria le corresponde al presente contrato, la aplicación de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2019 la Entidad emite la Resolución Directoral N° 289-2019-MINAGRI-PSI-DIR donde se da conformidad al Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque”.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 03 de diciembre del 2019, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra.

Que, con fecha 02 de enero del 2020, se inicia el plazo contractual de obra.

Que, el 27 de febrero del 2021 es el plazo de culminación contractual de obra

Que, con fecha 26 de marzo del 2021, el CONSORCIO PEGASO, culminó la ejecución física de la obra, según anotación 164 del cuaderno de obra por parte del Residente, quien señala lo siguiente:

“... A la fecha se han culminado al 100% todas las partidas del proyecto Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque, en cumplimiento con el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se solicita tramitar el procedimiento de conformación del comité de recepción de obra”.

Que el Supervisor de Obra en el Asiento N° 165 del cuaderno de obra, de fecha 26/03/2021, ha señalado lo siguiente:

“Se confirma lo indicado por el residente en el asiento anterior, referido al término de las partidas del expediente técnico Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque, por lo tanto; se cierra el presente cuaderno de obra, y se solicita a la Entidad tramitar la conformación del comité de recepción de obra”.

Que, con fecha 12 de abril del 2021, mediante Informe N° 009-2021-CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE/JCCV-S el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Motupe, Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla, informa al Representante Común del Consorcio Supervisor Motupe, la culminación de obra y solicitud de conformación de comité de recepción de obra

Que, mediante Carta N° 009-2021-CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE/JCCV-S de fecha 12 de abril del 2021, el Jefe de Supervisión Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla, alcanza el informe de culminación de obra y solicitud de conformación del comité de recepción de obra al representante común del Consorcio Supervisor Motupe Sr. Célico Tito Peña Garcilazo.

Que, mediante Carta N° 013-2021-CANAL HUALLABAMBA/CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE/RC/CTPG, de fecha 15 de abril del 2021, el representante común del Consorcio Supervisor Motupe Sr. Célico Tito Peña Garcilazo, se dirige al Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI y le comunica la culminación de obra, remitiéndole en adjunto, el Informe N° 009-2021-CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE/JCCV-S.

Que, mediante Carta N° 009-2021-CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE/JCCV-S, de fecha de recepción 12 de mayo del 2021, el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Motupe, alcanza copias del cuaderno de obra a la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo.

Que, mediante Memorando N° 0194-2021.MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de fecha 12 de mayo del 2021, el jefe de la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo, Ing. Jorge Luis Álvarez



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Deza, remite las copias del cuaderno de obra a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitidos por el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Motupe.

Que, mediante Informe N° 81-2021-DGV de fecha 13 de mayo del 2021, el Coordinador RCC, Ing. David Gaspar Velásquez, luego de evaluar el expediente para la conformación del comité de recepción, recomienda que es necesario su conformación en el más breve plazo.

Que, mediante Informe N° 01005-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 14-05-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 81-2021-DGV, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Jesús Francisco Burga Arce (Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje), ii) Miembro: Ing. Ernesto Flores Lozada (Gestor de Contratos de Obras COF - UGZCH), iii) Asesor Técnico: Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla (Jefe de Supervisión).

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Canal Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia Departamento de Lambayeque”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Jesús Francisco Burga Arce.
UGIRD - PSI
- Miembro : Ing. Ernesto Flores Lozada
Gestor de Contratos de Obras COF -UGZCH.
- Asesor Técnico : Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla
Jefe de Supervisión

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Tercero.- PRECISAR que la fecha de término contractual es el 27-02-2021 y la fecha de término real es el 26-03-2021 detalle que se deberá de tener en cuenta al momento de la liquidación del contrato.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

**MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi